



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2019-MDSM.

San Marcos, 04 de Diciembre de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 491 -2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite la propuesta de IDEA DE INVERSION MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LA LOCALIDAD DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA". Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que:

Que, con Formulario Único de Tramite, de fecha 09 de setiembre del 2019, el Agente Municipal del Caserío de Ocopampa, solicita la Construcción del Canal de Riego en el Tramo Casacancha, indicando que el canal es de suma urgencia para el riego en tiempos de sequía, para abastecer el cultivo;

Que, con Informe N° 288-2019-MDSM/OPMI, de fecha 20 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LA LOCALIDAD DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal. Asimismo, en su informe técnico contenido en el Informe N° 288-2019-MDSM/OPMI, de fecha 20 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta el sustento de cierre de brechas de idea de inversión MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LA LOCALIDAD DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021; En dicho informe en cuanto al Análisis de Contribución al Cierre de Brechas, manifiesta que "de acuerdo al análisis de los indicadores en el punto 6, se tiene que el Valor del Indicador de brecha: INDICADOR 0051.1: PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRICOLA SIN RIEGO TECNIFICADO del distrito de San Marcos, se encuentra en 92% 00% la cual con respecto al dato nacional o sectorial se encuentra por encima de esta. Asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encuentra alineada a los objetivos de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual de Agricultura (2016-2021) y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Marcos; Por tanto, es claro que contamos con brecha y el hecho de materializar la idea de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL SECTOR



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", pues contribuye al cierre de brechas en FUNCION 10: AGRICULTURA";

Que, mediante Informe Legal N° 1008-2019-GAJ/MDSM y con Informe N° 491 -2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señalan que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL SECTOR OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto en el numeral 3.8 del presente informe, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron desestimar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 491-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, debido a que existe un proyecto en proceso de licitación;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DESESTIMAR, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 491-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por los fundamentos descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
ALCALDIA
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE